Auto Decisión definitiva No.072 Ejecutivo Rad. 76-563-40-03-001-**2019-00406** -00 Pradera Septiembre 05 de dos mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el demandado Señor YEINER JAHIR LENIS SEDAS, se notificó a través de mensaje de datos enviado por el apoderado de la entidad demandante el día 14 de Abril de 2021 al correo electrónico yejalese0506@hotmail.com y aportada al proceso el día 14 de septiembre de 2021, trascurrido el término legal no dio contestación ni propuso excepción u oposición alguna frente al mandamiento de pago librado con ocasión del proceso ejecutivo promovido por BANCO DE OCCIDENTE S.A cedente a EFINANCIA S.A.S, ha de continuarse con el trámite procesal pertinente, cual es proferir auto de seguir adelante con la ejecución. En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

- 1. SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN en la forma ordenada en el mandamiento de pago, Auto No.017 de enero 14 de 2020.
- **2.-** Realizado el control de legalidad previsto en el Art. 42, Numeral 12 del C.G.P., se ORDENA la venta en pública subasta previo avaluó de los bienes embargados y secuestrados en este proceso y de los que posteriormente se embarguen, hasta la concurrencia del crédito cobrado.
- 3.- *LIQUÍDESE* el crédito en la forma prevista por el Art. 463 numeral 5 literal c del C.G.P.
- 4. **CONDÉNESE** en costas a la parte demandada las que se causen en interés general de los acreedores y las que correspondan a cada demanda en particular.
- 5..- Como **AGENCIAS EN DERECHO** fíjese la suma de \$2.000.000. M/cte.
- 6. Los gastos del proceso LIQUÍDENSE.
- 7. Contra el presente auto no procede recurso de apelación. Art. 440 Inciso 2 del C.G.P.

NOTIFIQUESE EL JUEZ

ANDRES FERNANDO DIAZ GUTIERREZ

Firmado Por: Andres Fernando Diaz Gutierrez Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Pradera - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dfca07d512fd87cfa37c515326e3b96e3f0c2dec92201257f08cd00de718f29**Documento generado en 07/09/2022 08:35:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica